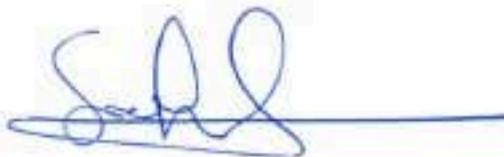


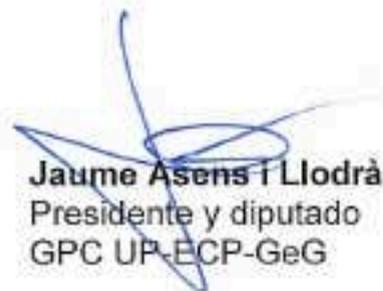
A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

El Grupo Parlamentario Confederal Unidos Podemos – En Comú Podem – Galicia en Común, el Grupo Parlamentario Republicano y el Grupo Parlamentario Euskal Herria Bildu, al amparo de lo dispuesto en el artículo 52 del vigente Reglamento del Congreso de las y los Diputados, proponen al Pleno del Congreso que acuerde la creación de una **Comisión de investigación sobre las agresiones sexuales en la infancia y la adolescencia cometidas por miembros de la Iglesia católica.**

Palacio del Congreso de los Diputados
Madrid, a 26 de enero de 2022



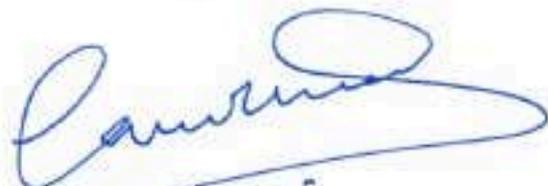
Sofía Fernández Castañón
Portavoz
GPC-UP-ECP-GeC



Jaume Asens i Llodrà
Presidente y diputado
GPC UP-ECP-GeC



Gabriel Rufián Romero
Portavoz
GP Republicano



Carolina Telechea i Lozano
Diputada
GP Republicano



Mertxe Aizpurua Arzallus
Portavoz
GP Euskal Herria Bildu



Isabel Pozueta Fernández
Diputada
GP Euskal Herria Bildu

Exposición de motivos

Las agresiones sexuales en la infancia y la adolescencia son un grave problema de salud pública y de vulneración de los derechos de los y las menores. En concreto, las agresiones sexuales a menores dentro de la Iglesia católica son un problema histórico de la institución que se ha manifestado a escala internacional, si bien no ha sido hasta hace pocos años que ha habido una denuncia pública de las víctimas, en algunas ocasiones, organizadas colectivamente a través de asociaciones y entidades. Aquellos niños, niñas y adolescentes ahora son personas adultas también titulares de derechos específicos que deben ser objeto de protección por el poder público, puesto que mantienen la condición de víctimas de agresiones sexuales y, en muchos de los casos, presentan secuelas del maltrato.

Las estructuras patriarcales, tanto de la Iglesia católica como del poder político, han invisibilizado durante décadas esta realidad y sus víctimas, que han vivido en muchas ocasiones en solitario un problema que nos afecta a todos y a todas como sociedad, y que por lo tanto, debe ponerse, también, en el foco de esta Cámara, a través de una Comisión de Investigación. La protección ante las agresiones sexuales a menores es un ámbito de actuación de la administración pública que debe abordarse partiendo del derecho del menor y en consecuencia, con una perspectiva amplia y transversal que incluye todos los espacios de la vida de los menores, tanto públicos como privados.

Con estos objetivos, recientemente, las Cortes Generales han aprobado la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, conocida como "Ley Rhodes", con la máxima de que "la lucha contra la violencia en la infancia es un imperativo de derechos humanos", que "no solo responde a la necesidad de introducir en nuestro ordenamiento jurídico los compromisos internacionales asumidos por España en la protección integral de las personas menores de edad, sino a la relevancia de una materia que conecta de forma directa con el sano desarrollo de nuestra sociedad".

El objetivo último de la Comisión de investigación sobre las agresiones sexuales en la infancia y la adolescencia cometidas por miembros de la Iglesia católica es tener la información necesaria para poder planificar políticas públicas de reparación, prevención y la atención a las víctimas de esta lacra, a la vez que el poder público opera como garante y catalizador de una investigación política de los hechos que, en España, no se ha llevado a cabo hasta ahora. El poder público debe asegurar la adopción de mecanismos de prevención efectivos, la transparencia en las investigaciones y la información a las víctimas y debe también garantizar que se elaboran y corrigen los protocolos de prevención e intervención. Parece evidente que hasta el momento, no se han adoptado estas políticas activas y que durante muchos años, la opacidad ha contado también, por acción u omisión, con cómplices en la esfera del poder político.

Hace unas semanas veíamos como se hacían públicos los resultados de una investigación hecha por una comisión independiente sobre las agresiones sexuales cometidas dentro de las instituciones católicas en Francia. Los números eran escalofriantes: entre 2.900 a 3.200 religiosos pedófilos desde el año 1950, lo que señalan como una estimación mínima, y se incrementa la cifra hasta 330.000 contando los laicos que trabajaban en entornos controlados por la iglesia. Por otro lado, 216.000 menores víctimas de agresiones sexuales por parte de clérigos. Una comisión independiente ha investigado las agresiones sexuales de un colectivo de 115.000 religiosos, curas y autoridades religiosas, durante más de dos años, en los que se han revisado los archivos de la Iglesia, judiciales y policiales y se han recibido miles de testigos de las víctimas de estas agresiones sexuales. Este informe ha sido un punto de inflexión en la historia de Francia y ha llevado a que el Presidente de Obispos del estado francés expresara la "vergüenza" con la que recibió el documento y pidiera perdón públicamente. España necesita, también, dar un paso más en la investigación de una situación análoga a la de Francia, que puede destapar unas cifras alarmantes de víctimas y victimarios, a la par que la necesidad urgente de políticas de prevención y reparación asociadas.

En este sentido, el Síndic de Greuges de Catalunya instó al Parlament de Catalunya a crear una comisión de investigación sobre las agresiones sexuales cometidas por la Iglesia católica y que ya han prescrito, en Catalunya, en una de las recomendaciones del informe que el organismo ha elaborado sobre esta cuestión; recomendaciones dirigidas tanto a las congregaciones religiosas como a las administraciones públicas. Este informe del Síndic de Greuges fue el resultado de una comisión creada en el marco del mismo Síndic, que contó con el testimonio de varias víctimas que en el momento de los hechos tenían entre cinco y diecisiete años. El relato de las víctimas es coincidente en que los hechos tenían lugar en excursiones y campamentos, espacios de la institución eclesiástica o en los domicilios de los abusadores, por lo tanto, haciendo uso de la relación de confianza con las familias y dejando consecuencias psicológicas y físicas para las víctimas, como depresión, ansiedad o problemas en el desarrollo de su vida sexual. Según este informe, las instituciones religiosas han empezado a disponer de procedimientos para la prevención de agresiones sexuales, aunque se han detectado deficiencias que deberían corregirse.

La Comisión de investigación en el ámbito parlamentario debe facilitar una reparación a favor de las víctimas de los casos prescritos, a través de procedimientos de justicia restaurativa en el que puedan participar las instituciones afectadas y las víctimas. Las responsabilidades políticas son evidentes en cuanto el poder público es el último responsable de garantizar a los menores la protección plena en todos los espacios de su vida, en especial, en los centros públicos y de instituciones concertadas con la administración, aunque también deben adoptarse políticas de prevención, detección y reparación en los centros privados.

Para establecimiento de mecanismos de prevención, es necesaria una interlocución con los representantes de las congregaciones religiosas, que deben aportar información sobre los procedimientos y actuaciones internas dirigidas a prevenir, detectar y dar respuesta a las situaciones de agresiones

sexuales a menores en la actualidad y sobre los que la administración pública debe valorar su eficacia. Por otro lado, la reparación incluye facilitar a las víctimas un espacio donde puedan expresar su experiencia con libertad y una vía para solicitar una reparación por parte de la Iglesia católica, que debe por su parte reconocer los hechos y sus efectos. Además, la reparación incluye también asumir la responsabilidad institucional.

La Recomendación General 35 sobre la violencia por razón de género contra la mujer, por la que se actualiza la recomendación general núm. 19 de la Convención contra Todas las formas de Discriminación contra las Mujeres (CEDAW) reconoce que la agresión sexual es una forma de violencia sobre las mujeres y niñas en razón de su género que las afecta en todos los ciclos de su vida (punto 14). Además, la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, reconoce a niños, niñas y adolescentes el derecho a ser protegidas contra todas las formas de violencia, incluidas las formas de violencia sexual, atribuyendo a los estados el deber de tomar todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para hacer efectivo el derecho de los niños y niñas a ser protegidas (art. 19.1).

En este sentido, el Comité de los Derechos del Niño, en la Observación general n.º 13 (2011) menciona expresamente las instituciones religiosas y los lugares de culto como espacios habituales donde las niñas, niños y adolescentes pueden enfrentar estas formas de violencia (punto 34). Adicionalmente, hay que recordar que la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño fue ratificada por la Santa Sede y asumió el compromiso de aplicarla tanto dentro del Estado de la Ciudad del Vaticano, como en su condición de poder supremo de la Iglesia Católica en todo el mundo, por el particular y las instituciones sujetas a su autoridad (observaciones finales sobre el segundo informe periódico de la Santa Sede, pto.8). Finalmente, un grupo de personas expertas en derechos humanos dependiente de Naciones Unidas instó a la Iglesia Católica a tomar las medidas necesarias para prevenir todas las formas de violencia sexual contra los niños y niñas en las instituciones católicas, el 21 de Junio de 2021. En dicha declaración, se afirma la obstrucción y ausencia de cooperación de la Iglesia Católica con los procedimientos legales, protegiendo así a los perpetradores e impidiendo la reparación de las víctimas.

El Papa Francisco ordenó en 2019 que la Iglesia católica dejara de encubrir los casos de pederastia, mediante un decreto en que hacía responsables a los obispos de las agresiones sexuales, de encubrirlas y exigía a los clérigos la denuncia de los casos. El Congreso de los Diputados debe ser un foro más de investigación, en este caso, para la atribución de responsabilidades políticas y con el fin de tener la información necesaria para la elaboración y posterior aprobación de iniciativas legislativas y de impulso de la actividad de Gobierno en materia de políticas públicas, con el objetivo de acabar con estas prácticas delictivas y establecer mecanismos de reparación para las víctimas.

Reglas de organización y funcionamiento

Objeto

La comisión tendrá por objeto investigar las agresiones sexuales en la infancia y la adolescencia cometidas por miembros de la Iglesia católica en España, en concreto:

1. La existencia de redes y estructuras dentro de la Iglesia católica que facilitan, perpetúan y tapan las agresiones sexuales en la infancia y la adolescencia y su relación con el poder público.
2. El grado de conocimiento de la existencia de estas prácticas delictivas por parte de los organismos y departamentos públicos y por lo tanto, las presuntas responsabilidades políticas en la existencia y perpetuación de las agresiones sexuales en la infancia y la adolescencia.
3. El número de víctimas y victimarios de agresiones sexuales en la infancia y la adolescencia cometidas por miembros de la Iglesia católica y la efectividad de las políticas de prevención, atención y reparación.
4. Todos aquellos elementos necesarios para planificar políticas públicas de reparación, prevención y la atención a las víctimas. En especial, para garantizar que se elaboran y corrigen los protocolos de prevención e intervención.

Duración

La sesión constitutiva de la Comisión de Investigación se convocará a la mayor brevedad posible y, en todo caso, antes de treinta días desde su aprobación por el Pleno de la Cámara. La duración de los trabajos de esta Comisión de Investigación será de seis meses desde su constitución, que podrá ser prorrogada por acuerdo de la Mesa de la Cámara previa petición razonada de la Comisión. En ese plazo, la Comisión elevará al Pleno del Congreso de los Diputados, para su aprobación, el dictamen en el que figuren sus conclusiones y los eventuales votos particulares al mismo.

Composición

La comisión de investigación estará compuesta por cuatro representantes de cada uno de los grupos parlamentarios con más de cincuenta diputados en la Cámara y dos representantes de los demás grupos parlamentarios.

Trabajos a realizar

Para realizar el trabajo de la Comisión se realizarán todo tipo de actividades que se concretarán en un plan de trabajo a propuesta de los grupos parlamentarios, que incluirá:

- Las comparecencias que se consideren oportunas por parte de los grupos parlamentarios, incluidas las de quienes puedan resultar, por las

informaciones conocidas, política, penal, civil o administrativamente responsables de las prácticas cuya investigación constituye el objeto de esta comisión.

- La documentación que los grupos parlamentarios soliciten al Gobierno, al resto de administraciones y organismos públicos implicados, a organizaciones sociales y profesionales, organizaciones e instituciones internacionales, académicas y con la realización de las comparecencias oportunas.

Adopción de acuerdos y conclusiones

En el plazo de seis meses, que podrán ser prorrogados por acuerdo del Pleno de la Cámara, la Comisión elevará al Plenos del Congreso para su aprobación el Dictamen en el que figuren sus conclusiones, así como los votos particulares de los Grupos Parlamentarios presenten, pudiendo acordar, conforme lo previsto en el artículo 76.1 de la Constitución, que la Mesa del Congreso dé traslado al Ministerio Fiscal de las mismas para el ejercicio de las acciones que sean precedentes.